

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

DECLARA ZONA LIBRE DE MAEDI VISNA AL TERRITORIO QUE INDICA

Resolución Núm. 61 exenta.- Santiago, 11 de enero de 2002.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL RRA N°16 de 1963 y sus modificaciones posteriores, los decretos de Agricultura N°s. 157 y 502 de 2000 y las facultades conferidas por las leyes 18.755 y 19.283, Considerando: 1.- Que se ha realizado un estudio serológico de la masa ovina de la Duodécima Región, comprobándose ausencia de actividad viral de la enfermedad denominada Maedi Visna en la Provincia de Tierra del Fuego y en la Provincia de Magallanes, exceptuando de ésta la Estancia Morro Chico.
Resuelvo:

Artículo 1°.- Declárase zona libre de la enfermedad ovina denominada Maedi Visna a la Provincia de Tierra del Fuego y la Provincia de Magallanes, exceptuando la Estancia Morro Chico.

Artículo 2°.- El Director Regional respectivo del Servicio, establecerá las medidas pertinentes a objeto de preservar y proteger dicha condición sanitaria.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Lorenzo Caballero Urzúa, Director Nacional.